AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES INDUSTRIALES - COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVO

La finalidad de estas ayudas es financiar la implementación de proyectos globales de digitalización de los procesos productivos de las pymes madrileñas del sector industrial, que ayudarán a su desarrollo, incrementarán su productividad y aumentará su competitividad.

BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas constituidas como sociedades mercantiles, con personalidad jurídica propia, que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y cuya actividad económica quede incluida dentro de la sección primera del anexo I del **Real Decreto Legislativo 1175/1990**, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE) en las divisiones que se indican a continuación:

- División 2. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química.
- División 3. Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
- División 4. Otras industrias manufactureras.

PLAZOS DE SOLICITUD	EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Abierta hasta agotar fondos	A partir de la presentación de la ayuda.
DOTACIÓN	**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**
N/A	N/A

ACTUACIONES ELEGIBLES

Las inversiones y servicios de consultoría deberán versar sobre las siguientes actuaciones:

- Implementación de soluciones de negocio utilizando tecnologías ligadas a la comunicación, análisis y tratamiento de datos.
- Plataformas colaborativas.
- Digitalización de los procesos de fabricación utilizando tecnologías como realidad aumentada, robótica colaborativa, fabricación aditiva, sensores; sistemas embebidos y control de procesos.
- Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la cadena de valor de la empresa industrial.
- Diseño y desarrollo de páginas web, redes sociales y ciberseguridad como vehículo potenciador del desarrollo empresarial.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto, así como equipos que, no estando directamente vinculados con la producción, resultan indubitablemente necesarios para el proyecto planteado.
- Adquisición de activos inmateriales como software, así como patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad que contribuyan a la ejecución del proyecto.
- Gastos de consultoría prestados por empresas externas para la implementación efectiva del proyecto de digitalización que se solicita, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

No serán subvencionables:

- Las inversiones adquiridas mediante contrato de arrendamiento financiero, “renting”, “leasing” o cualquier otra fórmula que no implique la adquisición en firme por parte del beneficiario del elemento de activo de que se trate.
- Los elementos y el coste del transporte, la adquisición o preparación de terrenos, así como los gastos en obras, acondicionamiento e instalaciones de edificios.
- Los proyectos que contengan exclusivamente gastos de consultoría.
- Las actividades de consultoría, permanentes o periódicas, relacionadas con los gastos de explotación normales de la empresa, como, por ejemplo, los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos o los de publicidad, quedando expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

CAUNTÍA Y FORMA DE AYUDA

En función del tamaño de la empresa y la ubicación del centro de trabajo donde se vaya a implementar el proyecto, la ayuda tendrá distintas intensidades que irán desde el 10% al 35%. El cálculo se realizará en la propia solicitud de ayuda una vez seleccionadas en el formulario de solicitud las variables que determinan dicha intensidad.

El límite máximo de subvención de los proyectos será de 250.000 € para las medianas empresas y de 350.000 € para las pequeñas empresas. En el caso de consultoría el límite máximo es de 20.000 €.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM